



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA

ALCALDÍA

"Año de la Declaratoria en Emergencia Nacional: Agricultura y Seguridad Ciudadana"

EXP	0548727
DOC	1518088

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0010 - 2022/MPH

Huacho, 07 de enero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO: El Informe N° 003-2022-OPEPYE/MPH-H, de fecha 03.01.2022 de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Estadística; Informe N° 001-2022-OGPPI/MPH-H de fecha 04.01.2022, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe de Gerencia Municipal N° 007-2022-GM/MPH de fecha 05.01.2022 Gerencia Municipal; Provedo N° 012-2022-ALC de fecha 06.01.2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo N° 47 establece "Modificaciones en el nivel funcional y programático", así mismo en el literal 1, numeral 47.1 del artículo 47° señala: "Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos y el literal 2, indica: "Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos, asimismo en el numeral 47.2" las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución de Titular, a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga a sus veces en la entidad". En el artículo 48° que establece: "las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30° de la Directiva N° 07-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01 en 30.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante el documento de vistos la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, manifiesta que en el mes de **Diciembre del año 2021**, se han efectuado gastos en diversas partidas y rubros de las actividades, aprobadas en la estructura funcional programática del Presupuesto Institucional modificado del año fiscal 2021, los cuales han requerido necesariamente que se anulen o se habiliten créditos presupuestarios para el cumplimiento de metas presupuestarias en dicho periodo; por lo que solicita que se apruebe, mediante acto resolutorio correspondiente, la propuesta técnica de modificación del presupuesto en el Nivel Funcional Programático en la modalidad de habilitación y anulación, correspondiente al mes de **diciembre del 2021**.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2022/MPH.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en la Modalidad de Habilitación y Anulación en el Presupuesto Institucional de Apertura 2021 – Mes de diciembre del año fiscal 2021, tipo 003, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR las 130 Notas de Modificación Presupuestaria “Tipo 003”, elaboradas conforme lo establece la norma:

0000001475	0000001476	0000001478	0000001479	0000001480	0000001481	0000001482	0000001483
0000001484	0000001485	0000001486	0000001487	0000001488	0000001489	0000001490	0000001491
0000001494	0000001496	0000001498	0000001499	0000001500	0000001501	0000001502	0000001503
0000001504	0000001505	0000001506	0000001507	0000001508	0000001509	0000001510	0000001511
0000001512	0000001513	0000001514	0000001515	0000001516	0000001517	0000001518	0000001519
0000001520	0000001521	0000001522	0000001523	0000001524	0000001525	0000001526	0000001527
0000001528	0000001529	0000001530	0000001532	0000001533	0000001534	0000001535	0000001536
0000001537	0000001538	0000001539	0000001540	0000001541	0000001542	0000001543	0000001544
0000001545	0000001546	0000001551	0000001552	0000001553	0000001557	0000001558	0000001559
0000001560	0000001561	0000001562	0000001563	0000001564	0000001565	0000001566	0000001567
0000001568	0000001569	0000001570	0000001571	0000001573	0000001574	0000001575	0000001576
0000001577	0000001578	0000001579	0000001580	0000001581	0000001582	0000001583	0000001584
0000001585	0000001586	0000001588	0000001589	0000001590	0000001591	0000001592	0000001593
0000001594	0000001595	0000001596	0000001598	0000001599	0000001600	0000001601	0000001602
0000001603	0000001604	0000001605	0000001606	0000001607	0000001608	0000001609	0000001610
0000001611	0000001612	0000001613	0000001614	0000001615	0000001616	0000001617	0000001618
0000001619	0000001620						

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe
REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
GM/OGPM
OPPE
Archivo.